

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio cinco (5) del año dos mil veintidos (2022).

REF. Proceso de pertenencia Agraria (Por prescripción Extraordinaria de Diminio).

Radicado No. 2590354089001- 2021-00080-00.

Demandante. FRANCY NUBIA HERNANDEZ PINZON.

Demandados. ANA BERTILDA DIAZ APALACIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO,

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Con el objeto de llevar acabo la diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el numeral 9º del art. 375, concordante con el art. 372 y 373 del C.G.P; dentro del proceso de la referencia; se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 17, del mes de Agosto del año en curso. Comuníquesele a las partes, previa las advertencias previstas en el C.G.P, so pena de las sanciones de ley.

Para la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida etc, se designa como perito a Jes Ferrando Orozco P. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se ordena que se notifique a las partes en el Estado.
095 - 6 JUL 2022